MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 30/22

En la ciudad de San Antonio, a los 26 días del mes de octubre del año 2022, entre Municipalidad de San Antonio, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA con cédula de identidad N° 3.668.446 en adelante LA CONTRATANTE, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, por una parte y por otra parte la firma **"JEM CONSTRUCCIONES"** con RUC: 2.341.562.2, domiciliada en Soldado desconocido c/ Alcibia de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA con cédula de identidad N° 2.341.562 en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SANTA MARTA BARRIO LA MERCED".** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418447. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 196/22.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

418447 - Construcción de pavimento tipo empedrado calle Santa Marta Barrio la Merced						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
					MAGNO DARIO BENITEZ VERA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	CARTEL DE OBRA ESTANDAR	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
2	72131601-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	840	1.900	1.596.000
3	72131701-002	CAJA DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	840	10.500	8.820.000
4	72131701-002	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo)	Metros cuadrados	840	38.800	32.592.000
5	72131601-002	CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO	Metro lineal	155	29.000	4.495.000
6	72131701-002	ENRIPIADO DE PIEDRA	Metros cuadrados	840	2.600	2.184.000
7	72131601-002	COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA	Metros cuadrados	840	7.500	6.300.000
8	72131601-013	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad Medida Global	840	2.155	1.810.200
					Precio Total	58.897.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 58.897.200 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil doscientos)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de san Antonio. Una vez emitida la orden de inicio tendrán 20 días contados para la culminación de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SANTA MARTA BARRIO LA MERCED. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.--------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc 2341582-2

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SANTA MARTA BARRIO LA MERCED.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Darío Benitez V
Ruc: 2341562-2

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del 2022.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Cayos Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc. 2341562-2